



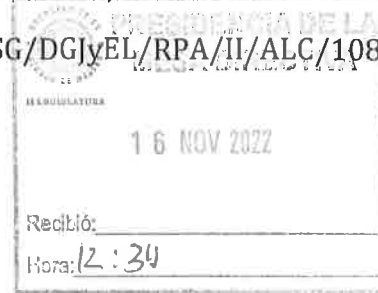
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2022
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/1082/2022



Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente.

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DEUTAIPPD/0856/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, signado por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Gustavo A. Madero, la Lic. Ana María Alvarado Morales, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. María Guadalupe Morales Rubio y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 11 de octubre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/0973/2022.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.e.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olalzá Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	María Azucena Maurício Martínez	Nom. 8	

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00001237

FECHA: 16/11/22

HORA: 12:40

RECIBIDO:

R1



Ciudad de México, a 07 de Noviembre de 2022
AGAM/DEUTAIPPD/0856/2022

Lic. Marcos Alejandro Gil González
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
P r e s e n t e.

En atención al Oficio número No. SG/DGJyEL/PA/CPCU/000289.2/2022; mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión del Congreso el día 11 de Octubre de 2022, mediante el cual señala el Punto de Acuerdo que a la letra dice:

Único.- Se solicita respetuosamente a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, alcaldías, entidades, así como al Poder Legislativo, Poder Judicial y a los Organismos Autónomos, todos de la Ciudad de México, a iluminar de color rosa sus edificios durante todo el mes octubre para apoyar la sensibilización sobre la importancia de la detección oportuna del cáncer de mama.

Al respecto, me permito informar que es un asunto extemporáneo, por lo que estamos impedidos a dar atención en los términos señalados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Directora Ejecutiva

Lic. Ana María Alvarado Morales

adetaipd@agam.cdmx.gob.mx



c.c.p.- Dr. Francisco Chígüil Figueroa, - Alcalde de Gustavo A. Madero
Lic. Nohemi Carolina Gómez González. - Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero
Atendió Folio S.P. 202205540
Folio DEUTAIPPD 742

tipografo y Tercera Cuarta Transferencia de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM) los artículos 1 párrafo primero y quinto, 8, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LFPDPPSO); los artículos 2 Fracciones B, B, B y V, 3 Fracciones VII, IX, X, XVIII, XXVIII y XXXI, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 27 y 31 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LDPPSO); los Sujetos Obligados deben garantizar la disponibilidad e integridad de los datos personales que poseen, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, recolección, distribución, actualización, almacenamiento, emisión, difusión, dedicación o transferencia; así como el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPOM y la LFPDPPSO establecen; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la protección, fomento y obtención de la cultura de privacidad de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el involucro por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles por con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan lugar, tendrán así mismo de carácter de sanción por incumplimiento de las obligaciones de la LFPDPPSO previstas en el artículo 127. El propósito del presente padrón es establecer y disponer el proceso, métodos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluya información protegida por la LFPDPPSO, el titular o la misma puede tener acceso a sus datos personales y mantener el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 6 Fracciones XXI, XXII y XXIII, 27, 125, 125 y 196 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LAIPFOCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra establecida en los artículos 110 respectivamente de la LAIPFOCM, en lo presente en el presente padrón se está lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los sistemas documentales que fueron proporcionados por los niveles correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyos nombres y rubricas se insertan a continuación:

ELABORO
ALPM

REVISÓ
MSR

AUTOREO
AMAM



Calle Otavalo No.7,
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional
Colonia. Lindavista. Primer Piso
a Gustavo A. Madero
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx